



RESOLUCION EXENTA

015-1256

REF. : AUTORIZA SERVICIO DE
MANTENCION MENOR MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO.

PUERTO MONTT,

13 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2495 de fecha 12 de julio de 2011, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1002 de Osorno, solicita efectuar el servicio de mantención menor, de revisión del sistema eléctrico del establecimiento por constantes problemas que se han originado. Adquisición que no se encuentra programada en el plan anual de compras 2011.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que el valor total del servicio requerido no supera las 10 Unidades Tributarias Mensuales.



4.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°10 que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: ... N° 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE mediante el procedimiento de trato directo la contratación del servicio de mantención menor, de revisión del sistema eléctrico del Jardín Infantil 10.30.1002 de Osorno, por constantes problemas que se han originado en el establecimiento antes mencionado.

2.- Publíquese el procedimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)

EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes